

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 183 -2025-GG

Lima, 31 DIC. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

El Informe N° D001066-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, el Memorando N° D000850-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° D000292-2025-SERPAR-LIMA-OPM de fecha 11 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D001689-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 12 de diciembre de 2025 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000258-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante Informe N° D001066-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 27 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos emite **OPINIÓN FAVORABLE** para derogar la Directiva N° 001-2008/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML "Directiva de normas para el control de la supervisión de obras SERPAR-LIMA" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 269-2008 de fecha 4 de diciembre de 2008, debido que dicha derogación no afectará la gestión institucional de la Gerencia de Proyectos y la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, porque las disposiciones establecidas en la referida Directiva han sido superadas normativamente por la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069) y su Reglamento, que regulan actualmente los procedimientos para el control de la supervisión de obras y que el Manual de Operaciones del SERPAR Lima,





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio de 2024, redefine funciones y competencias de las unidades orgánicas involucradas.

Que, mediante Memorando N° D000850-2025-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 27 de noviembre de 2025, la Gerencia de Proyectos hace suyo el Informe N° D001066-2025-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, que emite **OPINIÓN FAVORABLE** para dejar sin efecto la Directiva N° 001-2008/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML "Directiva de normas para el control de la supervisión de obras SERPAR-LIMA";

Que, mediante Informe N° D00292-2025-SERPAR-LIMA-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización opina favorablemente por la referida propuesta de derogación de la Directiva N° 001-2008/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML "Directiva de normas para el control de la supervisión de obras SERPAR-LIMA" y recomienda a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la evaluación por parte de su despacho, y de ser favorable, emitir su opinión favorable, y remitir el referido Informe y sus antecedentes a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con la gestión administrativa";

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° D01689-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización opina favorablemente sobre la propuesta de derogación de la Directiva N° 001-2008/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML "Directiva de normas para el control de la supervisión de obras SERPAR-LIMA" y remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su consideración, y de ser factible se emita la opinión legal correspondiente a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° D000258-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe N° D000405-2025-SERPAR-LIMA-OAL de fecha 30 de diciembre de 2025 emitido por la Oficina de Asuntos Legales, en la cual, declara **PROCEDENTE** en dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 269-2008 de fecha 4 de diciembre de 2008 que aprueba la Directiva N° 001-2008/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML "Directiva de normas para el control de la supervisión de obras SERPAR-LIMA", conforme lo sustentado por la Gerencia de Proyectos y eleva al Despacho de la Gerencia General para su emisión resolutive correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y su modificatoria Ordenanza N° 2639-MML, y conforme al Manual de Operaciones del SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML; y contando con los visados de la Gerencia de Proyectos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 269-2008, de fecha 4 de diciembre de 2008, que aprobó la Directiva N° 001-2008/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML "Directiva de normas para el control de la supervisión de obras SERPAR-LIMA", por las consideraciones expuestas en la





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



presente Resolución, quedando sin vigencia todas las disposiciones que se opongan a la misma.

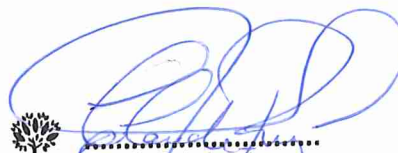
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.serpar.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima



